

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 MAR 2011

2011/05/001/117

<u>VISTO</u>: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.-

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente a los actos médicos por el mes de diciembre de 2010, realizados tanto en el país como en el exterior.-

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluye los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992.-

ASUNTO 1065

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

III) que asimismo fue incluida la partida prevista en la Ley Nº 18.464, de 11 de febrero de 2009, por cuotas anteriores a diciembre de 2009.-

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

100

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA <u>R E S U E L V E</u>:

1º) Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de \$ 96:912.385.- (pesos uruguayos noventa y seis millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cinco) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de diciembre de 2010, tanto en el país como en el exterior, incluida la partida establecida en la Ley Nº 18.464, por cuotas anteriores a diciembre de 2009.-

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

Fresidente de la República